

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Juéves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, num. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p^g de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5438

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 de Noviembre.)

Núm. 2406

Gobierno Civil

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y obras públicas.—Real orden.—Ilmo. Sr. Accediendo a los deseos solicitados por los Gobernadores de algunas provincias y particulares interesados;—S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que el plazo hábil para la presentación de los datos necesarios para la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, se considere ampliado en todas las provincias hasta el 31 de Diciembre próximo; entendiéndose esta prógorra como última y definitiva, y quedando en vigor las demas disposiciones de la Real orden de 30 de Abril último dictada para cumplimiento del Real decreto de 12 del mismo mes.—De Real orden lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1901.—Villanueva.—Sr. Director general de Obras públicas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma 20 Noviembre de 1901.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Núm. 2407

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar hasta el 30 de Septiembre del presente año, formulada con arreglo al Real Decreto de 9 de Noviembre del año anterior referente al 5 por 100 de los depósitos de Registros de Minas.

INGRESOS

Nombres de los Registros	Cantidad ingresada Pesetas
San Benigno.	6'35
Bienvenida.	7'35
San Luis.	7'25
Josefina.	6'95
La Catalina.	7'95
San Miguel.	3'75
El Trueno.	4'75
Paquita.	3'75
La Amable.	4'75
La Rosa.	6'35
Virgen del Carmen.	5'95
Alberto.	26'15
Lealtad.	3'75

Neptuno.	10'15
Nueva Josefina.	26'95
Buñola.	7'75
Tuent.	6'95
Nuevo Siglo.	31'35
Cármén.	19'35
Nueva Partida.	24'95
Paquita.	7'35
Magnífica.	3'75
Isabel.	10'95
Santa Lucia.	7'15
San Antonio.	8'55
San Antonio 2º.	3'75
La Partida.	3'75
La Rubia.	5'35
Adela.	14'15
Eivira.	9'75
Francisca.	10'95
Enriqueta.	8'35
Emilia.	10'95
La Blanca.	6'15
La Negra.	3'75
La Morena.	7'35
La Pobre.	3'75
Lista.	8'55
Maria Antonetty.	16'35
Catalina.	5'35
Pelayo.	5'35
San Pedro.	4'35
La Blanca.	6'15
Francisca.	10'95
Nueva Adela.	35'95
Enriqueta.	8'35
La Negra.	3'75
La Morena.	7'35
Matilde.	7'95
Mariana.	27'35
La Partida.	3'75
Juanita.	7'35
Margarita.	5'35
Emilia.	10'95
Eivira.	9'75
Ne Trobade.	21'35
Eduardo.	8'55
San Lorenzo.	7'75
San Martí.	8'55
Teresa.	13'35
Nueva Mercedes.	6'15
San Buenaventura.	3'75
Estanislao.	5'35
Cárlos.	4'55
Renovada.	5'35
Catalina.	4'55
Nueva Lealtad.	3'75
Virgen de Lluch.	5'55
Progreso.	5'35
San Miguel.	4'55
La Ganancia.	6'75
Montsey.	9'15
San Jaime.	8'55
Bilbaina.	15'75
Suma.	681'90

GASTOS

300 pliegos con sus sobres correspondientes de papel timbrado para avisos y notificaciones a los mismos.	22'50
200 id. id. litografiados.	20'00
Una cinta con trama metálica.	15'00
5 talonarios recibos del 5 p ^g .	8'00
1 libro rayado para los asientos.	1'50
500 carpetas expedientes.	25'00
1000 Edictos Registros.	30'00

900 Id. id. para el Boletín oficial.	12'00
1000 oficios impresos.	30'00
200 oficios impresos para minutas.	4'00
300 pliegos papel marquilla, impresos, para planos de demarcación.	45'00
250 estados relaciones concesiones.	17'50
500 membretes papel 1.º pliego entero.	24'00
1000 Id. id. medio pliego.	24'00
1 kilogramo arenilla.	0'60
6 portaplumas.	1'20
1 botella tinta.	2'00
3 pliegos papel secante.	1'50
6 carpetas.	3'00
3 papeletas paginadas.	3'75
2 cajas plumas.	5'50
Suma.	296'05

RESUMEN

Importan los ingresos.	681'90
Id. los gastos.	296'05
Existencia de 30 Septiembre.	385'85

Palma 20 Noviembre de 1901.—El Jefe del distrito, Eugenio Molina.—V.º B.º—El Gobernador, Salvador Naranjo.

Núm. 2408

CAPITANIA GENERAL

DE BALEARES

Ministerio de la Guerra.—Relación nominal de los individuos pertenecientes al Batallón de Baza Peninsular núm. 6 que hallándose ajustados no han reclamado sus alcances.—Baleares.

Fallecidos en la Isla de Cuba

Soldado, Vicente Mari Mari, alcanza 93'80 pesetas, natural de San José.	
Id. Antonio Más Amengual, alcanza 107'55 id. natural de Praxedes.	
Id. Pedro Masanet Amengual, alcanza 184'60 id. natural de Capdepera.	
Id. Francisco Monserrat Barceló, alcanza 153'90 id. natural de Felanitx.	
Id. Guillermo Morell Fornell, alcanza 146'85 id. natural de Sta. María.	
Id. Sebastian Moya Bibiloni, alcanza 125'80 id. natural de Binisalem.	
Id. Sebastian Payeras Crespi, alcanza 153'10 id. natural de Palma.	
Id. Antonio Ramon Vicens, alcanza 172'40 id. natural de id.	
Id. Miguel Cerdá Palau, alcanza 163 id. natural de Pollensa.	
Id. Cosme Serra Vila, alcanza 151'55 id. natural de id.	
Id. José Ferrer Tur, alcanza 51'55 idem natural de Sta. Gertrudis (Sta. Eulalia).	
Id. Antonio Serra Vidal, alcanza 132'30 id. natural de Ariá.	
Id. Francisco Siret Ramis, alcanza 129'75 id. natural de Sansellas.	
Id. Antonio Soler Payeras, alcanza 156'65 id. natural de Inca.	
Id. Antonio Tauter Expósito, alcanza 143'65 id. natural de Felanitx.	

Regresados a la Península por enfermos

Id. Jaime Sastre Alcover, alcanza 144'05 id. natural de Palma.	
Id. Serafin Bauzá Lliteras, alcanza 53 id. natural de Son Servera.	
Id. Bartolomé Cautés Fortuñy, alcanza 54'55 id. natural de Mahon.	
Id. Miguel Escarrer Llaneras, alcanza 214'15 id. natural de Porreras.	
Id. Miguel Miquel Pons, alcanza 106'05 id. natural de Manacor.	
Id. Juan Riera Tur, alcanza 85'80 idem natural de Ibiza.	
Id. Juan Juan Palau, alcanza 118'75 id. natural de Buñola.	
Madrid 8 de Noviembre de 1901.—Martínez, rubricado.—Hay un sello que dice Ministerio de la Guerra.	
Es copia.—El Coronel Jefe de E. M.—José Muratan.	

Núm. 2409

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE LAS BALEARES

Habiéndose instruido expediente a instancia del soldado Antonio Carrió Sancho número 5 del alistamiento de Artá en el reemplazo de 1896, sorteado en 1897, número 95, con objeto de acreditar la exención de hijo único legal de padre pobre sexagenario contraída con posterioridad a su ingreso en Caja, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 Diciembre de 1896, esta Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado ofrecer dicho expediente a los mozos interesados de los mismos reemplazos para que ellos o sus padres en el término de quince días puedan exponer lo que a su derecho convenga y aportar al expediente cuantos documentos o justificantes estimen convenientes.

Palma 18 de Noviembre de 1901.—El Vicepresidente, Luis de Mesa.

Núm. 2410

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Circular.—Próxima la época en que necesariamente ha de quedar normalizada la situación económica en todas las ramas encomendadas a esta Delegación, me creo en el caso de llamar la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Secretarios de sus Ayuntamientos recomendándoles eficazmente que no desatiendan tan importantes servicios y procuren por cuantos medios estén a su alcance dejar cumplidas en los plazos reglamentarios todas sus obligaciones con la Hacienda y presentados con la puntualidad debida todos los documentos cobratorios a fin de que por ningún concepto deje de abrirse la recaudación en la época señalada por los respectivos reglamentos.

Del celo de los Secretarios de los Ayuntamientos, que son los llamados a dirigir y condecorar aquellos trabajos y de los Sres. Alcaldes, llamados a vigilar a los primeros y a excitarles para que los ejecuten en los plazos legales, espero que no dejarán desatendidas mis indicaciones, que les dirijo con la anticipación necesaria para

evitarle el disgusto de aplicar los correctivos á que den lugar, toda vez que si llegan á imponerse no estara en mi mano relevarles de ellos.

Palma 16 Noviembre de 1901.—Francisco de Semir.

Núm. 2411

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estadística demográfica del municipio correspondiente al mes de Octubre de 1901

Nacimientos

Varones legítimos	72
Id. ilegítimos	8
Hembras legítimas	73
Id. ilegítimas	8
Total	156

Defunciones

De fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1
» Coqueluche	1
» Difteria y crup	1
» Gripe	1
» Tuberculosis pulmonar	10
» Tuberculosis de las meninges	3
» Otras tuberculosis	2
» Sífilis	1
» Cáncer y otros tumores malignos	1
» Meningitis simple	7
» Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	16
» Enfermedades orgánicas del corazón	9
» Bronquitis aguda	3
» Bronquitis crónica	2
» Pneumonía	11
» Otras enfermedades del aparato respiratorio	14
» Afecciones del estómago (menos cáncer)	1
» Diarrea y enteritis	4
» Diarrea en menores de dos años	3
» Cirrosis del hígado	1
» Nefritis y mal de Bright	2
» Debilidad senil	1
» Muertes violentas	1
Total	96

Palma 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2412

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Beneficencia.—El día 4 de Diciembre próximo á las 11 $\frac{1}{2}$ de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante el año de 1902 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos céntimos menos de peseta en kilogramo del precio corriente en plaza y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga mas ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon á 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, A. F. Fornaris.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la

subasta del suministro de pan á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año de mil novecientos dos, ofrece efectuar dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2413

Beneficencia.—El día 4 de Diciembre próximo á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de carne á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año de 1902 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce céntimos de peseta menos en kilogramo del precio corriente en plaza y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga mas ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, A. F. Fornaris.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de carne á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año de mil novecientos dos, ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2414

Beneficencia.—El día cinco de Diciembre próximo á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el suministro de leña á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el año de 1902 con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de setenta y cinco pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga mas ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposición.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon á 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, A. F. Fornaris.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de leña á los Establecimientos de Beneficencia durante el año de mil novecientos dos, ofrece hacer dicho suministro con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2415

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado de Territorial

Circular.—La Direccion General de Contribuciones con fecha 14 de Septiembre último comunicó á esta Administración la R. O. de 27 de Agosto anterior por la que se aprobó el repartimiento del cupo de la contribución sobre la riqueza urbana que han de satisfacer en el año de 1902 los pueblos que en 31 de Julio próximo pasado no tenían aprobados sus registros fiscales.

Según el expresado repartimiento corresponde satisfacer á esta provincia el cupo de 669.359 pesetas sobre la total riqueza urbana de 3.114.015 pesetas, en la forma siguiente:

Pueblos comprendidos en la 1.ª Sección ó sean los que contribuyen al 17'50 por ciento sin que el gravamen pueda exceder de dicho tipo.

Sobre una riqueza de 3.866 pesetas al tipo de 17'50 por ciento, pesetas. 677'00

Pueblos comprendidos en la segunda Sección ó sean los que contribuyen al tipo de 21'50 por ciento, sin que el gravamen pueda exceder del 23 por ciento.

Sobre una riqueza urbana de 3.110.149 pesetas al tipo de 21'50 por ciento, pesetas. 668.682'00

Total á repartir en esta provincia pesetas. 669.359'00

Y distribuido el cupo entre los distritos municipales de esta provincia con arreglo á la riqueza imponible considerada á cada uno, según los datos que esta Administración ha tenido á la vista y las instrucciones recibidas de la Direccion General del Ramo, ha formado el repartimiento que (aprobado por el Señor Delegado de Hacienda), se inserta á continuación de la presente circular.

La partida de 16'29 pesetas que se consigna como recargos á determinados contribuyentes del término de esta Capital es la que debe satisfacer por el concepto de atrasos D. Antonio Pou Pons como consecuencia de la liquidación que se practicó con motivo de la declaración de alta por el mismo presentada; y la partida de 381'05 pesetas que aparece para indemnizaciones á determinados contribuyentes del mismo término, se consigna para bonificar 22'20 pesetas á D. José Pagés Provencal (hoy Catalina Pagés), 11'80 pesetas á D.ª Magdalena y D.ª Francisca Ripoll Capó (hoy D. José Cortés Forteza), 134 pesetas 24 céntimos á D. Pedro Antonio Mayol Arbona, 47'80 pesetas á D.ª Antonia Crespi Bauzá, 92'21 pesetas á D. Manuel y Don Vicente Bonet y D.ª Clara Sabater (hoy D. Manuel Bonet, 30'60 pesetas á D. Gaspar Verd, D. Miguel, Magin y Jaime Aulet Bauzá (hoy Gaspar Verd Villalonga), 6'80 pesetas á D.ª Luisa Euseñat Gazá, 12'80 pesetas á D. Antonio Martí Alorda y 22'60 pesetas á D. Antonio Carbonell Buadas.

La partida de 36'47 pesetas que aparece como recargos ó determinados contribuyentes del pueblo de Soller corresponde á las cantidades que han dejado de satisfacer durante el segundo semestre del corriente año los contribuyentes, Salvador Colom Gamundi, Bartolomé Coll Rullan, Damian Frontera y Castañer, Francisca Frontera Pons, Jaime Miró Coll, Magdalena Umbert Mayol, Jaime Valcaneras Roselló y Miguel Arbona Colom por las casas de reciente construcción que les han sido dadas de alta y debe distribuirse entre ellos en proporción á la riqueza asignada á las respectivas fincas de que se ha hecho mención y que en junto asciende á 269'75 pesetas. La misma partida de 36'47 pesetas debiera ser á menos repartir entre todos los contribuyentes del pueblo; pero como al mismo tiempo corresponde distribuir de mas entre estos contribuyentes 15'46 pesetas á que ascienden las partidas fallidas aprobadas de años anteriores, se deduce esta cantidad de la anterior consignándose únicamente en el reparto como baja la di-

ferencia líquida que asciende á 21'01 pesetas.

La partida de 4'06 pesetas consignada como recarga á determinados contribuyentes del pueblo de Campos corresponde á los atrasos que deben satisfacer los herederos ó sucesores de D. Guillermo Ignacio Mas por la casa construida en la Colonia Agrícola caducada «Las Comunas Vayas»; debiendo distribuirse otra igual cantidad como baja á todos los contribuyentes del distrito municipal.

La partida de 250'07 pesetas que figura como recargos á determinados contribuyentes del término de Mahon corresponde á la contribución que han dejado de satisfacer Don Antonio Manent, D.ª Magdalena Hernandez, D. Juan Taltavull, D. José Ponsell, D. Benito O'fila, D. Guillermo Fábregas y D. Jaime Labrés á partir del tercer trimestre del año 1900 por su riqueza oculta que declararon accigiéndose á los beneficios del artículo 15 de la ley de presupuestos de 31 de marzo del año último, debiendo distribuirse entre ellos dicha cantidad en proporción á su respectiva riqueza, y como compensación de estos recargos debe ser á menos distribuir entre todos los contribuyentes de aquel municipio otra cantidad igual ó sean 250'07 pesetas.

Y finalmente la partida de 6'87 pesetas asignada como recargos á determinados contribuyentes del pueblo de Villa-Carlos debe satisfacerla D. Sebastian Siere por la contribución que ha dejado de satisfacer en el corriente año y en el segundo semestre del anterior sobre una riqueza imponible de 17 pesetas que le fué dada de alta como consecuencia de la de la declaración de riqueza oculta por el mismo presentada; cuya partida debe ser á menos distribuir entre todos los contribuyentes del término.

Para que los repartimientos individuales se formen con el debido orden y que así estos como los documentos que de él se derivan sean uniformes y tengan la claridad que deben revestir se sujetarán estrictamente los Ayuntamientos, Juntas periciales Comisiones de Evaluación á los plazos y demas requisitos que establecen las prevenciones primera á la décima ambas inclusivas de la circular de esta fecha relativa á los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y se ajustarán al modelo que se inserta á continuación de la misma circular.

El recargo del 10 por ciento adicional sobre las cuotas del Tesoro, establecido por la ley de presupuestos de 31 de Marzo del año último, deberá consignarse con entera separación de los demás conceptos, en la casilla que aparece en blanco en el modelo, sin perjuicio de que pueda añadirse si se quiere otra casilla para sumarla con el líquido repartido; á fin de facilitar las operaciones para determinar lo que cada contribuyente debe satisfacer al año, al semestre ó al trimestre.

Esta Administración tiene depositada completa confianza en los Sres. Alcaldes, Juntas periciales y Comisiones de Evaluación y cree que en la ejecución de tan importante servicio darán pruebas del celo y laboriosidad que les distingue. Solo resta á la misma el recomendarles que sin pérdida de momento, ó sea, tan pronto como reciban la presente circular convoquen aquellas autoridades locales á sesión extraordinaria al Ayuntamiento é individuos de dichas Corporaciones para darles conocimiento del cupo que ha correspondido á su respectivo distrito, así como de estas disposiciones y demas detalles de su referencia á fin de que en su vista tomen acuerdo para la inmediata confección del repartimiento, bajo las bases prevenidas, evitando á todo trance la demora en la presentación de los documentos á esta oficina, pues de lo contrario les serán exigidas las responsabilidades que determina el citado art. 81 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Del recibo de la presente circular y de haber dado cuenta de ella á los Ayuntamientos, Juntas periciales y Comisiones de evaluación, espera esta Administración que los Sres. Alcaldes y Presidentes de estas últimas entidades se servirán dar aviso con toda urgencia.

Palma 11 de Noviembre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Contribución Territorial sobre la riqueza Urbana para 1902

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 669.359 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á cada pueblo para el referido año 1902, según la Real orden de 27 de Agosto y circular de 14 de Septiembre últimos.

Table with columns: DISTritos MUNICIPALES, TOTAL riqueza urbana amillarada, Cupo de contribución para el Tesoro, Recargo de p.p. sobre la cifra anterior para atenciones del presupuesto municipal, TOTAL Cupo y recargo municipal, AUMENTOS (Per el p.p. para cubrir partidas fallidas, Recargos á determinados contribuyentes), BAJAS (Por indemnizaciones á determinados contribuyentes, Por el p.p. de la repartición de la localidad en el año anterior), TOTAL Bajas, TOTAL líquido repartido, DECIMA adicional, TOTAL general. Rows include Ferrerías, Partido de Palma (Algaida, Andraitx, etc.), Partido de Inca (Alaro, Alcudia, etc.), Partido de Manacor (Artá, Capdepera, etc.), Partido de Menorca (Alayor, Ciudadela, etc.), Partido de Ibiza (Formentera, Ibiza, etc.), and RESUMEN.

Palma 25 de Octubre de 1901.—El Oficial del Negociado, Jerónimo Massanet.—Conforme.—El Administrador de Hacienda, Teodoro Cerdá.—P. S.—Se aprueba este reparto de conformidad con lo dispuesto en la prevención quinta de la circular de la Dirección General de Contribuciones de fecha 14 de Septiembre último.—Palma 9 de Noviembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación y por espacio de diez días a contar desde hoy, la matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al próximo año 1902.

Manacor 14 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Jaime Doménguez.—El Secretario accidental, Francisco Nadal.

Núm. 2417

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal correspondiente al próximo año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de diez días.

Pollensa 15 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.—El Secretario, Gabriel Girand.

Núm. 2418

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 12 del que cursa, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Establiments 15 de Noviembre de 1901.—P. A. del Alcalde.—El primer Teniente Juan Gil.—P. A. del A.—Juan de Laque Secretario interino.

Núm. 2419

ALCALDIA DE SANTANY

La matrícula Industrial y de Comercio de esta villa, formada para durante el próximo año de 1902, queda de manifiesto al público a efectos de reclamación por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Santany 16 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Maura.—El Secretario, Pedro Tomas.

Núm. 2421

AYUNTAMIENTO DE STA. MARGARITA

Terminada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad, correspondiente al próximo año de 1902, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Margarita 16 Noviembre 1901.—El Alcalde accidental, Martin D. Ferrá.—Guillermo Santandreu, Srio.

Núm. 2422

AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

La matrícula industrial formada para el próximo año 1902 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eugenia 16 Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Amengual.

Núm. 2423

Formado el padron de carruajes de lujo para el próximo año de 1902, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eugenia 17 Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Amengual.

Núm. 2424

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días a efectos de reclamación, pasados los cuales ninguna será atendida.

Valldemosa 16 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Salvá.—El Secretario, Rafael Torres.

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada hoy, ha acordado, arrendar por todo el año próximo de 1902, por medio de subastas públicas los arbitrios que tiene establecidos sobre el «Matadero», «Carnecería», «Pescadería», «Corral común», «Plaza» y «Pasas y medidas», y con tratar el suministro del petroleo y demás efectos necesarios para el alumbrado público por igual tiempo, para lo cual ha aprobado los pliegos de condiciones bajo los cuales han de celebrarse las subastas.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público el acuerdo, debiendo advertir que pasados treinta días desde su publicación en el «Boletín Oficial», no se atenderá ninguna reclamación que se presente contra él.

Lluchmayor 17 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Catañay.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srio.

Núm. 2426

ALCALDIA DE MERCADAL

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de mil novecientos dos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días.

Mercadal 18 Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Florit.—El Secretario, Antonio Sintés.

Núm. 2427

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

No habiendo dado resultado en este pueblo los encabezamientos gremiales ni el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año de 1902, queda señalado el día 30 de este mes para proceder al arriendo en venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diere resultado esta primera subasta, queda señalado para la segunda, el día 12 del próximo mes de Diciembre; y no dando ésta resultado, se señala para la tercera y última el día 24 del citado Diciembre.

Todas estas subastas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, dando principio a las nueve y terminando a las doce por el sistema de pujas a la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Llubi 18 Noviembre de 1901.—El Secretario, Bernardo Jaume.—El Alcalde, Bartolomé Alomar.

Núm. 2428

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal formado para el próximo año de 1902, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pollos y gallinas.—Unidades, Una.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 442.—Producto anual 221'00 pesetas.

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio, 7'00 pesetas.—Arbitrio, 0'75.—Consumo calculado durante el año, 15.—Producto anual, 11'25 pesetas.

Artículos: Perdices y conejos.—Unidades, una.—Precio medio, 1'75.—Arbitrio, 0'30.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 90'00 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio 10'00.—Arbitrio, 1'75.—Consumo calculado durante el año, 17.000.—Producto anual, 297'50 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40'00.—Arbitrio, 6'00.—

Consumo calculado durante el año, 3.200.—Producto anual, 192'00 pesetas.

Artículo: Queso.—Unidades, Un kilo.—Precio medio, 1'50.—Arbitrio, 0'26.—Consumo calculado durante el año, 1.196.—Producto anual, 310'96 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 3'00.—Arbitrio, 0'34.—Consumo calculado durante el año, 235.700.—Producto anual, 801'87 pesetas.

Artículo: Leña.—Unidades, id.—Precio medio, 3'00.—Arbitrio, 0'26.—Consumo calculado durante el año, 299.992.—Producto anual, 778'96 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades id.—Precio medio, 10'25.—Arbitrio, 0'80.—Consumo calculado durante el año, 54'500.—Producto anual, 436'00 pesetas.

Total. . . 3140'04
En Deya a 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Vives.—P. A. del A.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 2429

COLEGIO NOTARIAL DE LAS BALEARES

En el territorio de este Colegio notarial se ha de proveer por traslación entre los notarios que la solicitan y reúnan las condiciones marcadas por los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, la Notaria vacante en Ibiza por traslación de D. Antonio Planas.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas a la Junta Directiva de este Colegio dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el anuncio de la vacante en la «Gaceta de Madrid».

Palma 12 de Noviembre de 1901.—El Decano, Juan Palón y Coll.

Núm. 2430

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

En la ciudad de Palma de Mallorca a doce de Noviembre de mil novecientos uno. En los autos juicio de desahucio promovido por D. Antonio Esteva y Oliver, del Comercio, vecino de esta ciudad, demandante, defundido por el letrado D. Pedro Ripoll y representado en primera instancia por el procurador D. Juan Fiol y en esta Audiencia por los estrados del Tribunal, contra D. Juan Barthou, cuyo segundo apellido no consta, jardinero, de esta vecindad, dirigido y representado respectivamente por el letrado D. Luis Martí y el procurador D. Francisco Pons; que vino a la vista de la Sala en grado de apelación interpuesta por D. Juan Barthou de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de esta ciudad en treinta y uno de Mayo último por la que le declara haber lugar al desahucio del trozo de finca que D. Juan Barthou ocupa de pertenencia de la Torre d'en Suñer ó del Rellotge, propia de D. Antonio Esteva Oliver, ordenando al mismo Barthou que dentro del término de quince días la desocupe y deje a la libre disposición de D. Antonio Esteva Oliver bajo pena de lanzamiento en su caso, con expresa condenación de costas = Fallamos: que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, declarando nulo todo lo actuado desde que se dictó dicha sentencia y con certificación de la presente devuelvanse los autos al Juez para que se proceda con arreglo a derecho.

Mandamos que esta sentencia sea notificada a D. Antonio Esteva y Oliver en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y así, por esta, sin hacer expresa condena de costas, definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = José García de Lara. = Fermín Verder. = Francisco Bello.

Mandamos que esta sentencia sea notificada a D. Antonio Esteva y Oliver en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y así, por esta, sin hacer expresa condena de costas, definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = José García de Lara. = Fermín Verder. = Francisco Bello.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto mandado libro y firma la presente certificación en Palma a quince de Noviembre de mil novecientos uno.—Juan Alcover.

Núm. 2431

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: Que por ante este dicho Juzgado y oficio del infrascripto actuario se promovió expediente a nombre de Catalina Grimalt y Blanquer solicitando se la declarase heredera legal abintestato juntamente con sus hijos Juan, Margarita y Catalina Estelrich y Grimalt de su otro hijo y hermano respectivo Miguel Estelrich y Grimalt, fallecido sin testar, en estado de soltero, en esta Capital, día veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, y tramitado en forma el mencionado expediente, por auto de cuatro de Julio último se hizo la declaración pretendida tan solo a favor de la madre; por cuyo motivo comparecieron en el expediente los nombrados sus tres hijos, interesando se hiciera extensiva a su favor la declaración antedicha, previa la publicación de los oportunos edictos por exceder de dos mil pesetas la herencia de su difunto hermano Miguel; y por providencia de ayer se accedió a la publicación de edictos.

En su virtud por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que se crean con igual ó mejor derecho que las nombradas a la herencia sin testar de Miguel Estelrich y Grimalt para que dentro de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación comparezcan a ejercitarlo en el expresado expediente con los documentos justificativos, bajo apercibimiento si no lo hicieron de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Palma trece de Noviembre de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2432

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre ocupación de unas botinas de buccero color amarillento para hombre, que según el atestado de la Guardia civil fueron entregadas el día veinte y dos ó veinte y tres de Julio último por Lorenzo Andrés Socías de la Puebla a Mateo Ramón Sans (a) Barrufet tabernero, y vecino del caserío de La Soledad, y se cita y llama a los que se consideren por pertenecerles las expresadas botinas para que comparezcan en este Juzgado dentro el término de quinto día, a contar desde de inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibidos de que en su defecto les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma catorce Noviembre de 1901.—Pedro Armenteros y Ovando.—Sebastian Gazá.

Núm. 2433

En virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, se cita y llama a D. Jaime y D. Pablo Pons y Serra, naturales de Sóller, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan a usar de su derecho en los autos juicio voluntario de testamentaria de su padre D. Jaime Pons y Noguera que se siguen ante este Juzgado y Escrivania del infrascripto actuario, por el procurador don Francisco Pizá a nombre de D. Jaime Serverá y Arbana, en concepto de marido y representante legal de D.ª Margarita Pons y Serra.

Palma quince Noviembre de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2434

Hago saber: Que por ante el presente Juzgado y Escrivania del que refrenda se sigue juicio necesario de testamentaria de Juan Ramon Rotger y Rotger, y de abintestado de Juan Rotger y Llobera promovido por Catalina Quintana y Oliver en representación de sus hijos menores; y a su instancia por providencia de catorce de este mes, se ha dispuesto convocar a los interesados a junta para el día veinte y ocho de los corrientes a las diez para que se

pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, y para el nombramiento de uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias, citándose á los ausentes por edictos; y estándolo en ignorado paradero Jaime, Miguel, Francisco y Catalina Rotger y Llobera se les cita en forma por el presente edicto, para que concurren á la celebración de la Junta acordada, parándose si no lo hicieron el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma diez y seis de Noviembre de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2435

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de ayer dictado en los autos juicio voluntario de testamentaria de D. Gerónimo Chadivich Ibargrave y Quartín instados por su hermana D.^a Carolina Ibargrave y Quartín y en los que se han personado su también hermana D.^a Emilia Ibargrave y Quartín y su viuda D.^a Adolfa Albertí y Fábregues, se cita á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que las referidas D.^a Carolina y D.^a Emilia Ibargrave hermanas germanas del finado para que dentro el término de veinte días improrrogables contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía de don Juan Trémol; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á trece de Noviembre de mil novecientos uno.—Francisco Buisen.—Ante mí.—Juan Trémol, Escribano.

Núm. 2436

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dada á solicitud del procurador D. Guillermo Gofalons y Vidal en representación de D.^a Lorenza Sancho y Caules, D.^a Angela Pons y Seguí, don Lorenzo Guillermo Pons y Pons y D. Lorenzo y D.^a Juana Pons y Sancho, de esta vecindad, en el expediente sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de D. Lorenzo Pons y Seguí, se hace saber á las personas desconocidas é inciertas que puedan tener interés en la referida herencia, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario D. Juan Trémol las operaciones divisorias de la misma practicadas por el Letrado-Contador D. Pedro Ballester y Pons, por término de ocho días, á los efectos de los artículos mil setenta y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; previniéndose á dichas personas desconocidas é inciertas que pasado dicho término sin que se haya formulado oposición se aprobarán las expresadas operaciones divisorias disponiéndose su protocolización en el registro del Notario de esta ciudad D. Francisco Andreu y Pons, designado al efecto.

Dado en Mahón á trece de Noviembre de mil novecientos uno.—Francisco Buisen.—Ante mí.—Juan Trémol, Escribano.

Núm. 2437

Don Juan Trémol y Faner, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

Doy fé y testimonio: que en los autos juicio ejecutivo que se siguen por ante dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo á instancia de la Sociedad anónima «Banco de Mahón» contra D. Juan Aleñar y Ginard, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de su publicación, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Mahón á veinte y dos Octubre de mil novecientos uno. El Sr. D. Francisco Buisen y Barleta Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad anónima de este domicilio «Banco de Mahón» defendida por el Doctor D. José María Mercadal y representado por el Procurador D. Gabriel Orfila contra D. Juan Aleñar y Ginard primer Teniente de Artillería, con residencia en la ciudad de Palma, que

se halla declarado en rebeldía y etc.... Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Juan Aleñar y Ginard y con su producto entero y cumplido pago á la Sociedad ejecutante «Banco de Mahón» de la cantidad de dos mil trescientas diez y seis pesetas cincuenta céntimos, importe del capital y gastos de protesto, intereses legales de dicha suma á contar desde el treinta de Septiembre último y costas causadas y que se causaren hasta que el presente fallo quede cumplido en todas sus partes, costas en cuya totalidad debo condenar y condeno expresamente al ejecutado dicho señor Aleñar; y atendida la rebeldía de éste notifíquesele esta sentencia por medio de edictos en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve párrafo segundo en relación con el doscientos sesenta y nueve de la mencionada ley ritual, insertándose únicamente en el «Boletín Oficial» de la Provincia á menos que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia de remate la pronuncio, mando y firmo. —Francisco Buisen—Publicación—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Francisco Buisen y Barleta estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y doy fé.

Mahón veinte y dos de Octubre de mil novecientos uno.—Ldo. Juan Trémol.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo mandado, libro el presente testimonio con el Visto Bueno del Señor Juez de primera instancia de este partido y lo firmo en Mahón á dos de Noviembre de mil novecientos uno.—Ldo. Juan Trémol.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco Buisen.

Núm. 2438

CEDULA DE NOTIFICACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido y por la Escribanía del infrascrito actuario, se siguió juicio declarativo de menor cuantía por D. Juan Coll y Coll en el concepto de administrador de la testamentaria de Don Gerónimo Ribera y Vich contra D. Antonio Bosch y Compañy, sobre pago de pesetas por pensiones vencidas de cierto censo, hoy ejecución de sentencia; habiendo sido embargada al Bosch una casa situada en esta capital, parroquia de San Jaime y calle de San Martín, señalada con los números cinco, siete y nueve que consiste en botiga, alórga con piso principal y porche y un almacén; y librada por el Señor Registrador de la propiedad la correspondiente certificación de cargas aparece de la misma estar afectá á distintas hipotecas á favor de las personas siguientes: D. Mateo Moyá y Reus, D. Miguel Oliver y Rotger, D. Antonio Pablo Coll, D. Bartolomé Oliver y Planas, D. José Suau y Perelló y don Joaquín Casabayó y Busquets; y mediante providencia de treinta y uno del pasado Octubre dada á solicitud del procurador del demandante, se ha dispuesto se haga saber á dichos acreedores el estado de los autos, que es el de procederse al nombramiento de peritos para el avalúo del referido inmueble, por si quieren intervenir en el justiprecio y consiguiente subasta; y como sea desconocido el domicilio de dichos acreedores que se practique dicha diligencia publicándose la cédula correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y fijándose en los sitios de costumbre.

En su virtud expido la presente para que sirva de notificación á los referidos acreedores hipotecarios sobre el inmueble mencionado.

Palma cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2439

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia de este Partido y oficio al infrascrito actuario se siguió un juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de D. Juan Coll y Coll administrador de la Testamentaria de D. Gerónimo Ribera y Vich contra don Antonio Bosch y Compañy, sobre pago de cantidad por pensiones vencidas de cierto

censo, hoy ejecución de Sentencia; habiéndose embargo al Bosch en cinco de los corrientes, una casa en esta ciudad, calle de San Martín viejo, señalada con los números cinco, siete y nueve, cuyos linderos y demás circunstancias no constan; y el señor Juez por providencia de once del actual dada á petición del procurador de la parte demandante tiene acordado que se requiera al ejecutado D. Antonio Bosch para que dentro de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca embargada.

En su virtud expido la presente para que sirva de notificación y requerimiento al referido Bosch y Compañy.

Palma diez y ocho de Noviembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2440

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada á instancia de D.^a Adelaida Pujol y Amengual y otros en los autos juicio voluntario de testamentaria de D.^a Gertrudis Barceló y Fonnol, se cita á D. Antonio Mateos y Pujol, de ignorado paradero, para que pueda formar parte en dichos autos personándose en forma, con prevención la que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma seis Noviembre de mil novecientos uno.—Guillermo Vidal.

Núm. 2441

D. Antonio Frontera Font, Juez municipal suplente, encargado del Juzgado de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Hago saber: Que Antonio Barceló Antich, ha solicitado acreditar que posee en este término municipal una finca llamada Sas Covas que la adquirió de su padre Bartolomé Barceló Barceló y habiendo encontrado en el Registro de la propiedad asiento contradictorio; en providencia de hoy se cita á los herederos del mencionado Bartolomé Barceló Barceló, para que en el plazo de ocho días á contar del de la publicación del preste en el «Boletín Oficial» comparezcan ante este Juzgado á oponerse á la información posesoria instruida á favor de Antonio Barceló y Antich, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por conformes en la misma. Dado en Petra á seis de Noviembre de mil novecientos uno.—Antonio Frontera.—Ante mí, Rafael Riutort, Srio.

Núm. 2442

FACTORIAS DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON

Mes de Octubre de 1901

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, Aceite.—Cantidad, 20 litros.—Precio del artículo, 1'30 pesetas.—Importe, 26'00 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 500 litros.—Precio del artículo, 0'90 pesetas.—Importe, 450'00 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, Id.—Clase, Carbon.—Cantidad, 80 quintales.—Precio del artículo, 12'00 pesetas.—Importe, 960'00 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Id.—Clase, Leña (cap de rram.—Cantidad, 15 quintales.—Precio del artículo, 3'00 pesetas.—Importe, 45'00 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Id.—Clase, Paja.—Cantidad, 100 quintales.—Precio del artículo, 7'00 pesetas.—Importe, 700'00 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Id.—Clase, Jabon.—Cantidad, 20 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 160'00 pesetas.

Día 11.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio del

artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 15'00 pesetas.

Total 2356'00 pesetas.

Mahón 31 de Octubre de 1901.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 2443

D. Bartolomé Valent y Moner, Agente ejecutivo de la 2.ª Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 15 de Noviembre de 1901 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1901 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Imprenta núm. 2 siendo postura admisible la que cubra el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores, de los hipotecarios y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 16 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Bartolomé Valent.

CONTRIBUYENTES

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Ramón Palau Riera, una casa de dos pisos y de sesenta y seis metros de extensión superficial situada en la calle de Orient núm. 164 de la villa de Buñola, lindando por la derecha con casa y tierra de Bartolomé Lladó, izquierda con Bartolomé Castell, fondo con tierras del antedicho Lladó y por frente con la calle de Orient paso intermedio estando valorada en 20 ptas. de renta anual, dá un valor á la misma de 500'00

Isabel Rosselló Gelabert, una casa situada en la villa de Buñola calle de Orient número 21 lindando por la derecha entrando con casa de Bartolomé Canals por la izquierda con la de Antonio Canals Catañy y por el fondo con corral de Catalina Canals, siendo su valoración en renta anual de 3'75 pesetas le un da valor al 4 por 100 de 93'75

Núm. 2444

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES Asociación de Beneficencia.

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 2 de Diciembre próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enagenar las garantías de los préstamos vencidos en Diciembre de 1900. Hasta el día 30 del corriente mes á las 7 de la noche podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 20 de Noviembre de 1901.—El Vocal de turno, Antonio Bosch, Pbro.

Núm. 2445

ANUNCIO

D. Miguel Sampol y Bordoy, Licenciado en Ciencias físico-matemáticas, verificador titular de contadores de electricidad y de gas de la provincia de Baleares.

Hago saber: que desde el día de la fecha, las oficinas de verificación de contadores de gas y de electricidad de esta provincia, quedan establecidas en esta Capital, calle de la Piedad, número 4, debiendo dirigirse á dichas oficinas cuantas solicitudes de contraste y reclamaciones haya lugar, tanto por parte del público, como de las compañías de alumbrado.

Palma 14 de Noviembre de 1901.—El verificador, Miguel Sampol.

6 Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		637'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		621'50
Cargo		1259'24
Data por pagos verificados en igual trimestre		177'22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1082'02

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	71'50	71'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	100	100
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	450	450'00
Cargo pesetas.		621'50	621'50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	177'22	177'22
Data pesetas.		177'22	177'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 13 Noviembre de 1901.—El Depositario, Bruno Sanchez—Conforme.—El Sr. interino-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar Lladó.

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1082'02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2360'00
Cargo		3442'02
Data por pagos verificados en igual trimestre		1811'68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		1630'34

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	71'50	»	71'50
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	100'00	1800'00	1900'00
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	450'00	560'00	1010'00
Cargo pesetas.		2360'00	2981'50
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	200'00	200'00
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	142'94	142'94
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	177'22	1468'74	1645'96
Data pesetas.		1811'68	1988'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 13 de Noviembre de 1901.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario interino-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar Lladó.

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del 3.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1630'34
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2267'25
Cargo		3897'59
Data por pagos verificados en igual trimestre		3585'65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		311'94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	71'50	16'50	88'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1900'00	2250'75	4150'75
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	1010'00	»	1010'00
Cargo pesetas.		2267'25	5248'75
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	200'00	924'07	1124'07
2 Policía de seguridad	»	65'00	65'00
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	142'94	360'88	503'82
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	565'12	565'12
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	1670'58	1670'58
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	1645'96	»	1645'96
Data pesetas.		3585'65	5574'55

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Puigpuñent á 13 de Noviembre 1901.—El Depositario, Bruno Sanchez.—Conforme.—El Secretario interino-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gaspar Lladó.

Depositaria de fondos municipales de Sansellas

CUENTA del 3.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		647'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		2574'61
Cargo		3221'76
Data por pagos verificados en igual trimestre		2344'71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		877'05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	548'04	261'52	809'56
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	1620'94	600'00	2220'94
10 Recursos legales para cubrir el déficit	4359'24	1713'09	6072'33
11 Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas.		2574'61	9102'83
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1793'54	1364'71	3158'25
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	217'00	360'00	577'00
4 Instrucción pública	261'13	»	261'13
5 Beneficencia	79'84	»	79'84
6 Obras públicas	99'62	»	99'62
7 Corrección pública	4'20	»	4'20
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	2020'05	605'50	2625'55
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	14'50	14'50
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	1502'40	»	1502'40
Data pesetas.		2344'71	8322'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sansellas á 1.º de Octubre de 1901.—El Depositario, Jorge Vallés.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Alorda.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver,

Depositaria de fondos municipales de Ciudadela

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Main table for first quarter with columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income and expense categories.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ciudadela á 30 de Mayo de 1901.—El Depositario, Miguel Sintet Febrer.—Conforme.—El Secretario interino-Contador, Sebastian Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, Comella.

Depositaria de fondos municipales de Ciudadela

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Main table for second quarter with columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income and expense categories.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ciudadela á 10 de Septiembre de 1901.—El Depositario, Miguel Sintet y Febrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, Comella.

Depositaria de fondos municipales de Montuiri

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Main table for second quarter with columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income and expense categories.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Montuiri á 20 de Octubre de 1901.—El Depositario, Gabriel Sampol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Aloy.

Depositaria de fondos municipales de Montuiri

CUENTA del 3.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Main table for third quarter with columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows list various income and expense categories.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Montuiri á 20 de Octubre de 1901.—El Depositario, Gabriel Sampol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Aloy.

Depositaria de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del 1.^{er} trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1306'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	680'22
Cargo.	1986'85
Data por pagos verificados en igual trimestre	1364'76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	622'09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	310'22	310'22
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	1306'63	370'00	1676'63
Cargo pesetas.	1306'63	680'22	1986'85
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	53'54	53'54
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	179'48	179'48
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	70'00	70'00
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	1061'74	1061'74
Data pesetas.	»	1364'76	1364'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías á 22 de Octubre de 1901.—El Depositario, Miguel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Serra.

Depositaria de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2305'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2542'04
Cargo.	4847'34
Data por pagos verificados en igual trimestre	3211'02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1636'32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	200'00	»	200'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	2293'35	»	2293'35
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1679'52	2542'04	4221'56
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
Cargo pesetas.	4172'87	2542'04	6714'91
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1475'59	360'40	1835'99
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	142'50	31'78	174'28
4 Instrucción pública	»	1473'28	1473'28
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	179'48	»	179'48
7 Corrección pública	»	181'08	181'08
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	1046'98	1046'98
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	70'00	117'50	187'50
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas.	1867'57	3211'02	5078'59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías á 22 de Octubre de 1901.—El Depositario, Miguel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Serra.

Depositaria de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del 2.^o trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	622'09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5449'01
Cargo.	6071'10
Data por pagos verificados en igual trimestre	3765'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2305'30

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	200'00	200'00
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	310'22	1369'30	1679'52
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	1676'63	3879'71	5556'34
Cargo pesetas.	1986'85	5449'01	7435'86
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	53'54	1422'05	1475'59
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	142'50	142'50
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	179'48	»	179'48
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	70'00	»	70'00
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	1061'74	2201'25	3262'99
Data pesetas.	1364'76	3765'80	5130'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías á 22 de Octubre de 1901.—El Depositario, Miguel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Serra.

Depositaria de fondos municipales de Buger

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	89'14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2060'00
Cargo.	2149'14
Data por pagos verificados en igual trimestre	1831'70
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	317'44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	64'81	»	64'81
9 Resultas	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	2042'50	2060'00	4102'50
11 Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas.	2107'31	2060'00	4167'31
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	1257'25	946'65	2203'90
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	84'00	20'00	104'00
4 Instrucción pública	240'00	207'56	447'56
5 Beneficencia	»	19'50	19'50
6 Obras públicas	192'25	26'00	148'25
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	165'00	594'99	759'99
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	85'00	17'00	102'00
12 Ampliación	64'67	»	64'67
13 Resultas	»	»	»
Data pesetas.	2018'17	1831'70	3849'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Buger á 30 de Septiembre de 1901.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Masutí.